



TLAXCALA

MEMEMEME
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



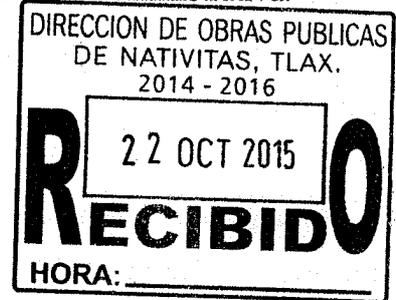
CE/DSFCA/AOPS/15-10-2234. ✕

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de octubre de 2015.

ASUNTO: Se solicita inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.



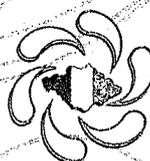
LICENCIADA CAROLINA VÁZQUEZ GALICIA.
SÍNDICO MUNICIPAL DE NATIVITAS.
P R E S E N T E.



Por este conducto me permito comunicar a usted que el once de septiembre de dos mil siete, el Gobierno Federal suscribió con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el Acuerdo de Coordinación, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*"; con base en este acuerdo y al Programa Anual de Trabajo concertado por la Secretaría de la Función Pública con esta Contraloría para el ejercicio presupuestal dos mil quince, en dicho programa se incluyó la auditoría a los recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce.

En cumplimiento a este programa se remitió al Contador Público Cuauhtémoc Barranco Palacio, Presidente Municipal el oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-03-0425 de fecha tres de marzo de dos mil quince, con el que se le notificó el inicio de la auditoría número TLAX/FONDODECULTURA-NATIVITAS/15 a los recursos federales de dicho programa, al mismo tiempo se le solicitó remitiere a estas oficinas la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce, misma que debería presentar a más tardar el día viernes seis de marzo de dos mil quince.

22 / octubre / 2015
J. Felix Lozano Hernández



**Desarrollo
para Todos**

Asimismo, mediante oficio CE/DSFCA/AOPS/15-03-0426 del mismo mes y año, se le solicitó al Contador Público Cuauhtémoc Barranco Palacio, Presidente Municipal su comparecencia para el día viernes seis de marzo de dos mil quince, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento del acta de inicio de auditoría, aclarándole que, en caso de que su agenda no permitiera su asistencia, nombrara mediante oficio a un servidor público para que lo representara en el referido acto.

En cumplimiento a esta solicitud, en la fecha y hora señaladas para celebrar este evento, compareció el Presidente Municipal. Asimismo y una vez concluidos los trabajos de auditoría, personal de la Contraloría del Ejecutivo procedió a formular las cédulas de observaciones siguientes:

Observación 1: Retenciones efectuadas no enteradas (cinco al millar) por un importe de \$8,611.70 (ocho mil seiscientos once pesos 70/100 Moneda Nacional).

Observación 2: Rendimientos financieros no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por un importe de \$593.41 (quinientos noventa y tres pesos 41/100 Moneda Nacional).

Observación 3: Saldo pendiente de ejercer por un importe de \$3,788.83 (tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 83/100 Moneda Nacional).

Observación 4: Deficiencias administrativas, sin cuantificar.

Observación 5: Pagos Improcedentes por un importe de \$5,139.07 (cinco mil ciento treinta y nueve pesos 07/100 Moneda Nacional).

Observación 6: Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar.

Observación 7: Pago en exceso por un importe de \$126,295.30 (ciento veintiséis mil doscientos noventa y cinco pesos 30/100 Moneda Nacional).

Con la finalidad de darle a conocer los resultados que derivaron de esta auditoría, se le solicitó su comparecencia al Presidente Municipal para el día viernes cinco de junio de dos mil quince,



a través del oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-06-1162 de fecha tres de junio de este mismo año, asistiendo en su representación el Ingeniero Álvaro Muñoz Saldaña, Director de Obras Públicas de este ayuntamiento, a quien en ese momento se le entregó en original las cédulas de observaciones citadas y el acta de cierre de auditoría.

Con oficios números CE/DSFCA/AOPS/15-09-2068 y CE/DSFCA/AOPS/15-10-2200 de fechas veintiocho de septiembre y trece de octubre de dos mil quince respectivamente, se notificaron al Contador Público Cuauhtémoc Barranco Palacio, Presidente Municipal los resultados de la propuesta de solventación, presentada mediante oficio número PMN.DP125/2015 recibido el veinticuatro de agosto del año en curso, de las cuales se solventaron las recomendaciones correctivas de las observaciones uno, dos, tres, cuatro y cinco quedando pendientes por solventar las observaciones correctivas seis y siete, así como las siete recomendaciones preventivas.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los términos que le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 2 y 3 fracciones XXI y XXIV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, publicado el nueve de abril de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 2, 5 fracción II, 7 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; así como en el Acuerdo de Coordinación inicialmente referido; en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y con sumo respeto a la autonomía municipal, le solicito su valiosa colaboración para que de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 42 fracciones II, III, IV, VI, IX y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como el 69 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes en contra de los servidores públicos que en su momento incurrieron en las irregularidades referidas en las cédulas de observaciones, que para tal efecto, se anexan al presente copia simple de la orden de auditoría, oficio de convocatoria para el levantamiento de acta de inicio, acta de

inicio de auditoría, oficio de convocatoria para levantar acta de cierre de auditoría, cédulas de observaciones y acta de cierre de auditoría, toda vez que los originales de estos documentos obran en poder de ese Ayuntamiento. Asimismo le solicito de manera atenta, remita a este Órgano de Control copia certificada de los oficios con los que citó a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia entre otros documentos que demuestren que se aplicaron las sanciones respectivas; de igual forma, gestione ante ese Honorable Ayuntamiento para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Contraloría la documentación comprobatoria y/o justificativa que aclare cada una de las observaciones referidas en este oficio, así como de los mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia con la finalidad de que éstas sean subsanadas en su totalidad.

Por su atención le agradezco y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCAL
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO

- C.c.p. Contador Público Cuauhtémoc Barranco Palacio.- Presidente Municipal de Nativitas.- Para su conocimiento e intervención.- Presente.
- C.c.p. Ingeniero Álvaro Muñoz Saldaña.- Director de Obras Públicas de Nativitas.- Para su conocimiento e intervención.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/JGVM/vvl



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
GOBIERNO DEPARTAMENTO
2011 - 2015



CE/DSFCA/AOPS/15-09-2068. X

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 28 de septiembre de 2015.

ASUNTO: Notificación de resultados de propuesta de solventación.

CONTRALORÍA PÚBLICA CUAUHTÉMOC BARRANCO PALACIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NATIVITAS
P R E S E N T E.

En seguimiento a las observaciones detectadas durante la auditoría número TLAX/FONDODECULTURA-NATÍVITAS/15 practicada por personal de esta Contraloría, a los recursos federales ejercidos en el Programa Fondo de Cultura correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce. Le comunico los resultados del análisis efectuado a la documentación que presentó mediante oficio número PMN.DP125/2015 recibido el veinticuatro de agosto del año dos mil quince, para solventar las recomendaciones correctivas y preventivas de las cédulas de observaciones siguientes:

Número uno. Retenciones efectuadas no enteradas (cinco al millar) por \$8,611.70 (ocho mil seiscientos once pesos 70/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en transferir a la Contraloría del Ejecutivo el monto retenido más los intereses que éste haya generado hasta su transferencia, debiendo remitir a este Órgano de Control el comprobante que haga constar el cumplimiento de esta acción. Para solventar la recomendación correctiva, remitió copia de transferencia bancaria realizada a la Contraloría del Ejecutivo por el importe observado, mismo que fue comprobado en el Departamento Administrativo de esta Contraloría, por lo que se considera solventada. En relación a la recomendación preventiva, no presentó prueba alguna, por lo que deberá establecer los mecanismos de control correspondientes, con la finalidad de evitar su recurrencia e informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones implementadas.



Número dos. Rendimientos financieros no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$593.41 (quinientos noventa y tres pesos 41/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en presentar la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos correspondientes a los rendimientos financieros generados, caso contrario deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los intereses generados hasta su devolución, presentando a esta Contraloría la documentación comprobatoria que haga valer esta acción. Para solventar la recomendación correctiva, remitió copia de transferencia electrónica por el pago de retenciones del cinco al millar por concepto de los derechos de servicios de inspección, control y vigilancia, ejerciendo el importe de rendimientos financieros generados en la cuenta. Por lo que se considera solventada. En relación a la recomendación preventiva, no remite documentación que acredite la implementación de los procedimientos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos que se generen por rendimientos financieros, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva.

Número tres. Saldo pendiente de ejercer por \$3,788.83 (tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 83/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en reintegrar a la Tesorería de la Federación la parte que le corresponde del importe del recurso no ejercido, así como los rendimientos financieros que generó este recurso hasta su devolución, o en su caso, deberá presentar la solicitud y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de los recursos extemporáneamente, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción. Para solventar la recomendación correctiva, remitió copia de transferencia electrónica por el pago de retenciones del cinco al millar que faltaba por realizar, ejerciendo el importe del saldo pendiente observado. Por lo que se considera solventada. En relación a la recomendación preventiva, no remitió documentación que acredite la implementación de los procedimientos de control en el manejo y administración de los recursos, con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, enterados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para



TLAXCALA

MEMORIA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



evitar su recurrencia, por lo que le solicito de manera atenta, remita a la Contraloría del Ejecutivo las evidencias respectivas que hagan valer tal acción.

Número cuatro. Deficiencias Administrativas. Esta observación consiste en presentar el informe de la ejecución de los proyectos, informe trimestral, informe final y la publicación por parte del municipio de los proyectos, avances físicos y financieros en su página de Internet así como en otros medios accesibles. Para solventar la recomendación correctiva, remitió copia del reporte trimestral, copia del informe final y reporte fotográfico acerca de la manera en que se informó a la población sobre cómo se dispuso de los recursos, así como copia de la información difundida en la página de internet del Municipio, por lo que se considera solventada. En relación a la recomendación preventiva, no remitió documentación que acredite la implementación de los procedimientos de control que permitan identificar, registrar e informar oportunamente los recursos, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva, por lo que para solventar esta recomendación es necesario remita las pruebas documentales de los mecanismos de control implantados.

Número cinco. Pagos improcedentes por un importe de \$5,139.07 (cinco mil ciento treinta y nueve pesos 07/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en resarcir el pago de lo indebido y la retención realizada al contratista, presentando a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de esta acción. Para solventar la recomendación correctiva, remitió copia de ficha de depósito a nombre de Grupo Urbanizador Dara, Sociedad Anónima de Capital Variable por el importe observado que le fue retenido al contratista de manera errónea, por lo que se considera solventada la recomendación correctiva. En relación a la recomendación preventiva, no remite documentación que acredite la implementación de los mecanismos de control que permitan identificar, registrar e informar oportunamente las acciones para resarcir el pago de lo indebido y las retenciones realizadas al contratista, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales



de las acciones desarrolladas, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva.

Por lo anterior le solicito de manera atenta, realice las acciones pertinentes para que a la brevedad remita a esta Contraloría, la documentación comprobatoria y justificativa que atienda las recomendaciones correctivas y preventivas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LICENCIADO HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/JGVM/vvi